



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 133-2024-A-MDP/LC

Pichari, 15 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 326-2024-MDP/OAJ/EPC de fecha 15 de abril de 2024 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 521-2024-MDP/ULP-EVN de fecha 11 de abril de 2024, del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N° 125-2024/MDP-GI-DM/RSR-RDM de fecha 14 de marzo de 2024, del responsable de la División de Maquinarias, Carta N° 017-2024-MDP-GI-DM/GBJL-R de fecha 12 de marzo de 2024, del residente del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA VIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CÓDIGO ÚNICO 2607130, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 Ley N° 31953, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, con Carta N° 017-2024-MDP-GI-DM/GBJL-R de fecha 12 de marzo de 2024, el residente del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA VIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CÓDIGO ÚNICO 2607130, solicita requerimiento de adquisición de un cargador frontal;

Que, con Informe N° 125-2024/MDP-GI-DM/RSR-RDM de fecha 14 de marzo de 2024, del responsable de la División de Maquinarias Ing. Richard Salinas Rivero, remite a Gerencia de Infraestructura el requerimiento para la adquisición de cargador Frontal, solicitado por el Residente del proyecto antes mencionado;

Que, la Unidad de Logística y Patrimonio realiza la indagación de estudios de mercado, en el cual establece el valor estimado el monto de S/. 1,218,750.00, y con fecha 10 de abril de 2024, la





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario N° 5372-2024 por la suma de S/.1,218,750.00 (Un millón doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°521-2024-MDP/ULP-EVN de fecha 11 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la autorización del titular del pliego mediante resolución, para la adquisición de un CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS, adjuntando las especificaciones técnicas respectivas, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA VIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Opinión Legal N° 326-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 15 de abril de 2024, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es procedente que el titular del pliego autorice mediante acto Resolutivo la adquisición de un CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS, el mismo que se realizara en el marco de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA VIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la adquisición de un (01) Cargador Frontal sobre ruedas para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA VIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" por el valor referencial de S/.1,218,750.00 (Un millón doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Unidad de Logística y Patrimonio y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Unidad de Logística y Patrimonio y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - **DERIVAR**, a la Unidad de Logística y Patrimonio los actuados, para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTA.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

